

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL SALAR DEL
HUASCO**

En Sesión Ordinaria de 16 de agosto de 2018 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 16/2018

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 531 de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República el Convenio sobre Diversidad Biológica; el Decreto Supremo N° 14 que Aprueba Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2013, del Ministerio del Medio Ambiente; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 8 de 2018 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.
2. Que el Parque Nacional Salar del Huasco propuesto se ubica en la comuna de Pica, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá y tiene una superficie aproximada total de 110.962 hectáreas.
3. Que el área propuesta es parte del Portafolio de Creación de Áreas Protegidas 2018-2022, instrumento acordado en el marco del Comité Nacional de Áreas Protegidas. Dicha instancia fue creada por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 83, de 3 de febrero de 2014, específicamente para estudiar, analizar y evaluar, entre otros aspectos, iniciativas de creación de áreas protegidas.
4. Que el área contiene un humedal alto andino con una biodiversidad asociada de alto endemismo, siendo uno de los humedales más prístinos de Chile. Por ello, este humedal fue incorporado en el Programa Nacional de Protección de Humedales para el período 2018-2022 impulsado por el Ministerio del Medio Ambiente, cuyo objetivo central es proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas prioritarias de humedales, con el objeto de desarrollar una categoría de área protegida que garantice su conservación y gestión a largo plazo.

5. Que el área propuesta es poseedora de un indiscutible valor en biodiversidad, otorgado principalmente por la singularidad y excepcionales características naturales del salar, como también por la diversidad de hábitat, flora, fauna y su belleza escénica. Además, el área propuesta cumple un rol fundamental para el sustento de la vida animal y vegetal, ya que es hábitat de muchas especies que se han adaptado a condiciones ambientales extremas y otras que se encuentran clasificadas en categorías de amenaza, además de ser un sitio de importancia para la nidificación, particularmente de especies acuáticas.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del Parque Nacional Salar del Huasco, ubicado en la comuna de Pica, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá y cuya superficie aproximada es de 110.962 hectáreas.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del Parque Nacional Salar del Huasco, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Bienes Nacionales.



Carolina Schmidt Zaldívar

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

Angélica Manríquez Ramírez

ANGÉLICA MANRÍQUEZ RAMÍREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Bienes Nacionales